REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SANTA SOFIA– BOYACÁ

INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.
MSCDESAL-002-2026

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TÉRMINO ACTIVIDADES DE ORDEN DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y RECONOCIMIENTO AL PAPEL DE LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR COMO PARTE DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER SOFILEÑA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. El municipio de Santa Sofia, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Santa Sofia, ubicada en la Calle 5 No. 3-52, del municipio de Santa Sofia – Boyacá. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACION DE REGIMEN ESPECIAL es el contenido en la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetara el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del convenio, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, conforme con lo establecido en Decreto 092 de 2017 y la G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como la celebración del convenio de Asociación que se pretende suscribir.

CAPITULO I
INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1 PUBLICACION DEL PROYECTO DE INVITACIÓN

La Invitación, se publicará, cuando menos con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, UNICAMENTE, en la plataforma SECOP II. Como proveedores suscritos.

1.2 JUSTIFICACION

1.1. Descripción de la necesidad

Que la Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 288. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 315 Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

El Artículo 1°, 2°, 17° y 18° de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.
7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los puebles indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento4e estas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados

Artículo 2°.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17°.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18°.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará

proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de Santa Sofia está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Santa Sofia puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de Santa Sofia.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1° de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representación es expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que a través del acuerdo 009 de 2013 por medio del cual se institucionalizan los juegos campesinos en el municipio de Santa Sofia Boyacá, el honorable concejo municipal de santa Sofia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especiales las conferida en los artículos 52,70, 79 y 31 numeral 1 de la constitución Política, el articulo 32 del numeral 11 articulo 71 de la ley 136 de 1994, la Ley 181 de 1994 y la Ley 1996 entre otras.

Que conforme al acuerdo 009 de 2013 se reconoce el evento de "Juegos Campesinos de Santa Sofía Boyacá", como un actividad de interés público concebida dentro del marco deportivo, institucional, cultural, cívico, voluntario y educativo, que se llevará a cabo en el municipio de con el objeto de promover y fomentar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y resaltar la importancia del deporte como instrumento para mantener un ambiente sano y una vida saludable, los objetivos específicos de la realización de los juegos de santa Sofía son los siguientes:

1. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

2. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de la entidad territorial en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

3. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

5. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

6. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

7. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.

8. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas tipicas, arraigadas en el municipio, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad municipal.

9. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades campesinas a nivel local.

10. Integrar a los habitantes del municipio de Santa Sofia Boyacá de las distintas veredas y el Casco Urbano que hacen parte del ente territorial

Que la Ley 181 de 1995 contiene las disposiciones normativas para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre estableciendo que estos son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

Que la recreación "es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento" según lo dispone el artículo 5 de la Ley 181 de 1995.

Que el aprovechamiento del tiempo libre "es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica según lo dispone el artículo 5 de la Ley 181 de 1995.

Que en el municipio de Santa Sofía viene realizando los juegos campesinos desde el año 2003 y se reanudaron en los años 2012 2013 y desde esa fecha se han venido esta actividad como un espacio de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo la práctica deportiva y generando actitudes competitivas sanas entre los niños, jóvenes y adultos de las distintas veredas del municipio.

Es de señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: "Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de "acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades", norma ésta en la cual, además, en forma

precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover "la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". (…) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción,
desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado."

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación;(ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: "El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un cuerpo de prácticas y

costumbres igualmente específico, lo que proscribe toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.

Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 señala que "En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto"

Conforme al artículo 3° de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3°, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

Por último y más recientemente, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: "La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente". Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población."

Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación; las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia de todo el pueblo de Santa Sofia y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que el municipio de Santa Sofia tiene programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, a nivel departamental y nacional. Eventos dentro de los cuales se encuentran diferentes actividades que beneficiaran a niños, niñas, jóvenes, adultos, campesinos, y en general a la comunidad Santa Sofía. Que las actividades y manifestaciones que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales de la región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza culturales, lúdicas, recreativas, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo grandes eventos que permita unir diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales que resaltan las tradiciones de los pobladores.

Que el Municipio de Santa Sofia siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permito el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades, deportivas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **Aunar esfuerzos técnicos, operativos y logísticos encaminados a llevar a buen término actividades de orden deportivo, recreativo, cultural y artístico en el marco de los juegos campesinos y reconocimiento al papel de las mujeres cabeza de hogar como parte de política pública de la mujer Sofileña.**

Que con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la Comunidad del municipio de Santa Sofia, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales, recreativas y artísticas que se desarrollen en el municipio de Santa Sofia, así mismo sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del Municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales y los grupos de danzas folclóricas del Municipio, propendiendo que la comunidad participe en los diferentes encuentros deportivos y culturales, actividades encaminadas al estímulo, reconocimiento e intercambio de experiencias.

Que el presente proceso busca cumplir el plan de desarrollo Pa' Servirle a Sumercé 2024-2027, con el **Eje Estratégico**: EJE 1: COMUNIDAD Pa' servirle a Sumercé, **Sector:** Deporte y recreación, **Programa:** Deporte pa' servirle a sumercé**, Meta del Producto:** Meta 62: Eventos recreativos comunitarios "Juegos campesinos", promoviendo la participación de la mujer rural, niñas, niños y adolescentes e integrando a la población vulnerable, con discapacidad y a la población víctima del conflicto armado, el cual se viabilizo bajo el codigo BPIN **2024156960007** denominado Fortalecimiento del deporte y recreación en el municipio de Santa Sofía, Boyacá. **Meta del producto:** Meta 49: Atención a la comunidad con la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Incluyendo a la población vulnerable, población víctima del conflicto armado, población con discapacidad y población LGBTIQ+ / OSIGD, el cual se viabilizo bajo el código BPIN **2024156960009** Asistencia a la población vulnerable para promover la protección y garantía de sus derechos y su inclusión en el municipio de Santa Sofía, Boyacá. **Meta del producto:** Meta 32: Actividades para la promoción, apoyo y difusión de las expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio. Incluyendo a NNAJ, mujeres, campesinos, población vulnerable, migrante y la población víctima del conflicto armado, el cual se viabilizo bajo el código BPIN **2024156960002** Fortalecimiento de las culturas, artes y saberes del municipio de Santa Sofía, Boyacá.

Que se plantea por parte de la administración efectuar homenaje a las madres Sofileñas mediante actividades de orden cultural y artístico que fomente la participación de estas y población en general, conocedora de la importancia de dichas actividades, sumado a cumplir con metas y políticas establecidas en el plan de desarrollo vigente.

Que, por tal motivo la administración municipal en aras de fortalecer y resaltar el papel de las mujeres que ejercen la maternidad de manera dignificante, la administración ha planteado un espacio cultural para brindarle a las madres del municipio de Santa Sofia Boyacá, un espacio de esparcimiento cultural donde las progenitoras sientan lo significativas e importantes que son para el desarrollo y crecimiento del municipio.

Que el municipio no cuenta con la logística, elementos y personal necesario para suplir encuentro juegos campesinos y día de la madre, como acto de celebración y conmemoración a la comunidad sofileña.

Que la logística es un elemento fundamental para el éxito de un evento. Se encarga de brindar apoyo a lo largo de la preparación de este y también durante su ejecución. Interviene en distintas **etapas del desarrollo y planificación del evento** para que todo funcione como un engranaje.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Santa Sofia busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Santa Sofia que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Santa Sofia requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Santa Sofia cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

1.3 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TÉRMINO ACTIVIDADES DE ORDEN DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y RECONOCIMIENTO AL PAPEL DE LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR COMO PARTE DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER SOFILEÑA

1.4 ESPECIFICACIONES

El municipio de Santa Sofía Boyacá busca la inclusión social a la población Sofileña, generando un arraigo con la cultura y buscando sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
G	INCENTIVO A PARTICIPANTES DE JUEGOS CAMPESINOS COMPUESTO POR: UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL ELABORADOS EN MATERIAL SPORT (DRY FIT) FÁCIL SECADO, Y ALTA RESISTENCIA, NO PRODUCE MAL OLOR CONTIENE TRANSPORTE DE HUMEDAD DISEÑO Y COLORES DESEADOR CON NUMEROS, LOGOTIPOS INSTITUCIONES SEGUN DISEÑO DE LA ENTIDAD Y NOMBRE A FULL COLOR TODO	UNIDAD	220

	PROCESO TRANSFER DIGITAL MANGA CORTA, COMPUESTA POR: CAMISETA,PANTALONETA Y MEDIAS SEMIPROFESIONALES.		
2	INCENTIVO A PARTICIPANTES DE JUEGOS CAMPESINOS COMPUESTO POR CAMISETAS CUELLO POLO Y MANGA LARGA EN SUBLIMACIÓN DIGITAL A FULL COLOR, LOGOTIPOS INSTITUCIONES SEGUN DISEÑO DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	355
3	GARANTIZAR LA PREMIACION DE LOS JUEGOS CAMPESINOS MEDIANTE MEDALLAS PREDISEÑADAS EN SAMAK BAÑO SAINADO CON APLIQUE EN ADHESIVO A FULL COLOR AL RESPALDO CON CINTA DE COLOR, SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	150
4	GARANTIZAR INCENTIVOS MEDIANTE BONOS POR LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS CAMPESINOS: Microfútbol Disciplina / 1° Puesto / 2° Puesto / 3° Puesto Microfútbol Femenino / $1.000.000 / $500.000 / $300.000 Microfútbol Masculino / $1.000.000 / $500.000 / $300.000 Deportes tradicionales Disciplina / 1° Puesto / 2° Puesto / 3° Puesto Tejo (Masculino) / $500.000 / $300.000 / $200.000 Minitejo (Femenino) / $500.000 / $300.000 / $200.000 Rana (Mixto) / $500.000 / $300.000 / $200.000 Bolirana (Mixto) / $500.000 / $300.000 / $200.000 Dardos (Mixto) / $500.000 / $300.000 / $200.000 PREMIACION A LAS TRES MEJORES VEREDAS PUESTO / PREMIO 1° / $ 2.000.000,00 2° / $ 1.000.000,00 3° / $ 500.000,00	GLOBAL	1
5	GARANTIZAR ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: TIPO ALMUERZO QUE INCLUYE PORCIÓN DE YUCA, PAPA O PLATANO; ARROZ BLANCO, PORCIÓN DE POLLO PIERNA PERNIL DE 450 GRAMOS Y PORCIÓN DE GUACAMOLE O ENSALADA. INCLUYE PORTACOMIDAS Y CUBIERTOS PLÁSTICOS Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML.	UNIDAD	300
6	ADQUISICION DE MECHAS DE MINITEJO PAQUETE DE MECHAS SON PAPELETAS DE PÓLVORA EN FORMA DE TRIANGULO EQUILÁTERO, QUE CUANDO SE LANZAN EL TEJO EN LA CANCHA, LAS HACE EXPLOTAR Y PRODUCE EXPLOSIÓN, LLAMA O HUMO Y DA PUNTOS EN EL JUEGO	PAQUETE	2
7	ADQUISICION DE SET DE ARGOLLAS PARA RANA EN BRONCE DOBLE	PAQUETE	2
8	ADQUISICION DE BOLIRANA DIMENSIONES, 1.70 CM ALTO, 45 CM ANCHO,1.35 LARGO 16 EXERCISES THAT ARE A WASTE OF TIME, ACCORDING TO WEIGHT TRAINING TRAINERS MILLER HERO WOD WEIGHT TRAINING EXERCISES WITHOUT EQUIPMENT SET DE ESFERAS DE BOLIRANA EN ACERO POR 6 UNIDADES. INCLUYE DOS SETS DE BOLIRANA	UNIDAD	1
9	ADQUISICION DE TABLERO DARDOS O TIRO AL BLANCO de 18" (457 mm) TAMAÑO OFICIAL ESTRUCTURA: 5.0% ACERO, 95.0% PAJA DE ARROZ CON DARDOS DE MATERIAL PLASTICO CON PUNTA DE ACERO X 3 UNIDADES ESTRUCTURA: 90% ACERO, 10.0% POLIETILENO	UNIDAD	2
10	GARANTIZAR A TODO COSTO TERNA DE ARBITRAL PARA LA DISCIPLINA DE TEJO EN LOS JUEGOS CAMPESINOS	PARTIDO	51
11	GARANTIZAR A TODO COSTO TERNA DE ARBITRAL PARA LOS DISTINTOS PARTIDOS DE MICROFUTBOL DE LOS JUEGOS CAMPESINOS	PARTIDO	51
12	GARANTIZAR HIDRATACION PARA PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BOTELLON DE AGUA DE 20 LITROS	UNIDAD	12
13	PAQUETE DE VASOS PLASTICOS DE 7 ONZAS POR 50 UNIDADES	PAQUETE	18
14	KIT REGLAMENTARIO DE MINITEJO	UNIDAD	2
15	ADQUISICIÓN CANCHA PARA LA PRÁCTICA DE TEJO TRADICIONAL, CONSTRUIDA CON ESTRUCTURA RESISTENTE EN MADERA Y/O METAL, QUE INCLUYA CAJÓN O TABLERO CON SUPERFICIE ADECUADA PARA LA COLOCACIÓN DE GREDA O ARCILLA UTILIZADA EN EL JUEGO. LA CANCHA DEBERÁ CONTAR CON DIMENSIONES REGLAMENTARIAS O APROXIMADAS PARA LA PRÁCTICA. QUE INCLUYA PAQUETE DE MECHAS (SON PAPELETAS DE PÓLVORA EN FORMA DE TRIANGULO EQUILÁTERO),, MARCO DE CONTENCIÓN Y MATERIALES QUE GARANTICEN ESTABILIDAD, DURABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE SU	UNIDAD	2

	USO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO LOS JUEGOS CAMPESINOS		
16	ADQUISION DE TEJO PARA MINI TEJO FABRICADO EN ACERO SÓLIDO DE ALTA RESISTENCIA, CON FORMA CILÍNDRICA Y BORDES REDONDEADOS QUE FACILITEN SU MANIPULACIÓN Y LANZAMIENTO. EL ELEMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 CM Y 8 CM, ESPESOR ENTRE 2 CM Y 3 CM Y UN PESO ENTRE 450 Y 700 GRAMOS, CON ACABADO LISO O PULIDO QUE PERMITA UN ADECUADO DESLIZAMIENTO SOBRE LA SUPERFICIE DE JUEGO Y GARANTICE DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONTINUO.	UNIDAD	12
17	GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE GRUPO MUSICAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA AGRUPACION "LOS JUANES" COMPUESTA POR MINIMO 6 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INTRUMENTOS, Y UNA DURACION DEL SHOW DE 2 HORAS Y 30 MINUTO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE LA ORQUESTA	UNIDAD	1
18	GARANTIZAR SONIDO, TARIMA Y PANTALLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: SONIDO: 06 RCF HDL20A, 02BAJOS DOBLES, 04 YORKIVILLE NX 750, 01 CONSOLA DIGITAL SQ7, MICRÓFONOS, SOPORTES, PANTALLA, 01PANTALLA LED 3.9, PICTH, COLGADA EN ESTRUCTURA, ENTRADA HDM, 01 TARIMA DE 7.20 X 4.80 DE 1.20 METROS DE ALTURA, 01 ESCALERA, EN LONA NEGRA. INCLUYE TÉCNICO DE MANEJO (A TODO COSTO).	UNIDAD	1
19	GARANTIZAR ANIMADOR Y DJ (A) PARA ACTIVIDAD DURANTE LA FINAL DE JUEGOS CAMPESINOS CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS. (A TODO COSTO)	UNIDAD	1
20	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE AGRUPACIÓN MUSICAL, CON MINIMO DOCE (12) INTEGRANTES: VIOLINES, TROMPETAS, GUITARRON, VIHUELA, GUITARRA, CANTANTES; INTERPRETANDO MUSICA MEXICANA Y MARIACHI. DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS SE DEBE GARATIZAR SONIDO PARA LA PRESENTACION . SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.	GLOBAL	1
21	CELEBRACION EUCARISTICA	GLOBAL	1
22	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE DETALLE EN CONMEMORACION AL DIA DE LA MADRE COMPUESTO POR MINI LIMA, MINI VASELINA, MINI ESPEJO, VASO TIPO MUG MARCADO SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000

	JUEGOS CAMPESINOS	$ 80,000,000
	CULTURA	$ 30,395,000
	MUJER	$ 21,000,000
	VALOR TOTAL	$ 131,395,000

NOTA. EL PROPONENTE EN CADA UNO DE LOS EVENTOS NO PODRA SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO POR COLORES.

1.5 COMPROMISOS DE LA ESAL

1.5.1 *COMPROMISOS GENERALES:*

1.5.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

- **a)** Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el Municipio.
- **b)** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- **c)** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.

d) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
e) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
f) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
h) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
j) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
k) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
l) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
m) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
n) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
o) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
p) Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.
q) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
r) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

1.5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Santa Sofía
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
4. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
9. la Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
10. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
13. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
14. Garantizar el pago de honorarios, transporte aéreo y terrestre, visas de trabajo, hospedaje, seguridad privada y viáticos necesarios y demás costos administrativos para el desarrollo óptimo del evento y la puesta en tarima de los artistas.
15. El contratista deberá pagar a los artistas y grupo musicales el valor total acordado y hacer entrega del respectivo paz y salvo al supervisor
16. Mantener los precios ofertados en la propuesta por la presentación de los artistas

1.6 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

1.7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se encuentra registrado a nivel nacional según los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
90000000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
93000000	93140000	93141700	CULTURA

53000000	53100000	53102700	UNIFORMES
49000000	49100000	49101701	MEDALLAS
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
80000000	80140000	80141900	REUNIONES Y EVENTOS
80000000	80140000	80141607	GESTION DE VENTOS
93000000	93140000	93141702	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES.

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.9 PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo de Lucro - **ESAL**, registradas en el SECOP II.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El aporte es por la suma **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($131,395,000) M/CTE**, con cargo al siguiente cdp:

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
160	2320202008-16-133317-16-4103052-83129-2024156960009	Atención a la comunidad con la implementación de la Politica Pública de Mujer y Equidad de Género. Incluyendo a la población vulnerable, población víctima del conflicto armado, población con discapacidad y población LGBTIQ / OSIGD - FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable - CPC: Otros servicios de consultoría empresarial	29/04/2026	$21.000.000
	2320202009-34-124302-16-3301053-92911-2024156960002	Actividades para la promoción apoyo y difusión de expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de educación artística y cultural	29/04/2026	$30.395.000
	2320202009-63-123118-16-4301038-96511-2024156960007	Realizar eventos recreativos comunitarios mediante el deporte y la recreación - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Alcaldia - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de	29/04/2026	$60.000.000

		convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos		
	2320202009-64-124301-16-4301038-96511-2024156960007	Realizar eventos recreativos comunitarios mediante el deporte y la recreación - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Alcaldia - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	29/04/2026	$20.000.000
TOTAL				$131.395.000

La propuesta debe contener los aspectos referentes a impuestos y demás descuentos tributarios de carácter nacional, departamental y municipal vigentes al momento del cierre del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

1.11 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SANTA SOFIA. Únicamente a través de la página del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna la Invitación y el alcance del presente proceso.

1.12 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

1.13 CONSULTA DE LA INVITACION

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

1.14 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.15 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben presentarla en **línea**, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Invitación Pública, la ENTIDAD abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas en el SECOP II y registrada en acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, la entrega del documento físico en la que se plasmara nombre de los proponentes, numero de folios contenidos en el sobre correspondiente y valor de la oferta.

1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del convenio a celebrar.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o

reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.17 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita a través de la plataforma SECOP II.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la página del SECOP II, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones a la Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.18 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.19 ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán a través de www.colombiacompra.gov.co. Secop.II Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.20 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

1.21 APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosll establece en su artículo que, —Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevarell. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE SANTA SOFIA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.22 TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.22.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones a la Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.22.2 VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE, NO SERAN OBJETO DE SUBSANACION POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y liquidez, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.24 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso.

1.25 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.

d. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación

e. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.

f. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

g. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

j. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

k. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

l. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.

m. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

n. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.

o. Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.

b. No se presente propuesta alguna.

c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

d. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26 REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACION

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.28 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique.

1.29 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio

de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.

d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.30 VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

1.31 LUCHA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

1.32 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.32CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	01 de mayo de 2026	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME	04 de mayo de 2026 hasta las 3:40 P.M	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	04 de mayo de 2026 después de las 3:45 P,M.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

RECEPCIÓN DE OFERTAS	05 de mayo de 2026 hasta las 2:30 P.M	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	05 de mayo de 2026	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA (Carrera 6 No. 4 – 56. Edificio Municipal Santa Sofia – Boyacá)
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	06 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	07 de mayo de 2025 hasta las 8:59 a.m	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	07 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	07 de mayo de 2025 a las 10:30 a.m	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA (Carrera 6 No. 4 – 56. Edificio Municipal Santa Sofia – Boyacá) www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1. **Carta de presentación de oferta** – SEGÚN ANEXO.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal,** El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2026. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a) En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente, inmersas en el numeral a del presente estudio.
b) Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.
c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 9007 y 9008

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural; para el caso de proponente plural los integrantes deberán ostentar la calidad de persona jurídica privada sin Ánimo de lucro.

3. **Registro Único Tributario,** El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 9007 y 9008

   En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio a suscribir producto del presente proceso de selección Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos que demuestre la antigüedad de la ESAL.

4. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado**
5. **Certificación de pagos al sistema de Seguridad Social:** Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito, donde se demuestre mínimo contar con 3 empleados en la planilla de seguridad social para el desempeño de las labores del objeto social.

6. **Compromiso Anticorrupción:** Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.
7. **Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo.**
8. **Situación Militar:** Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
9. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

10. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia

11. **Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.**

12. **Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

13. **Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.** Los proponentes (Representante Legal) acreditarán que no registren multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional para ello.

14. **REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS:** El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por el ministerio de cultura de mínimo dos (2) años de vigencia

15. **FORMULARIO RÉGIMEN ESPECIAL 5245** El oferente deberá aportar el documento que acredite como ESAL en caso de entidades recientemente constituidas deberá estar inscritas en este formulario de régimen especial 5245.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia, se verificará en el registro único de proponentes vigente y en firme los siguientes indicadores:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2024 o el más reciente de la vigencia 2025, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 5
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.15
RAZON DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0,00 O INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,35

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal

1. EXPERIENCIA DE LA ESAL

2.1 Experiencia General

Para efectos de determinar el cumplimiento de la experiencia general, se verificarán mínimo dos (2) y máximo tres (3) convenios o contratos, por proponente. En caso de relacionarse más de tres (3) convenios o contratos. El municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros tres (3) convenio relacionado en el correspondiente anexo como experiencia especifica. Si se presentan menos de dos (2) la oferta será rechazada.

No se aceptan sub contratos.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

1) Los contratos o convenios, acreditados como experiencia general, deben ser diferente a los acreditados como experiencia adicional o puntaje adicional.
2) Los contratos o convenios, acreditados como experiencia general, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de las vigencias 2024 a 2025.
3) El objeto de los contratos o convenios, acreditados como experiencia general, deben haber tenido por objeto servicios de logística, o servicios, o apoyo logístico para realizar eventos o actividades culturales, o, deportivas, o, de eventos sociales así mismo uno de los contratos deberá ser específicamente dirigido a juegos campesinos
4) El valor sumado de los contratos o convenios acreditados debe ser igual o mayor al setenta por dos (2) veces el presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente. Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio de Santa Sofía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

3. TALENTO HUMANO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO			Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo

	1	Técnicos en Entretenimiento y/o lúdica	logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	**2**	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.
PROFESIONAL SISO	**1**	Profesional en ingeniera industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

4. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas: se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Compromiso anticorrupción: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Garantía De Seriedad De La Oferta: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Santa Sofía Boyacá.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **MIL PUNTOS (1000)** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR TECNICO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
EXPERIENCIA ADICIONAL	400
FACTOR DE CALIDAD	200
APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL	200
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	200
TOTAL, PUNTAJE	1000

A. Factor económico

Se evaluará y asignará cuatrocientos (400) puntos a los proponentes que acrediten lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos o convenios con entidades del orden estatal o privado, se verificarán mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, o convenios por proponente. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos o convenios, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros tres (3) contratos o convenios que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

Si el oferente acredita menos de dos (2) contratos o convenios, la oferta será rechazada.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

1) Todos los contratos o convenios acreditados como experiencia adicional, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de la vigencia 2023, a 2025.

2) El objeto de cada uno de los contratos o convenios que se aporten para acreditar experiencia adicional, debe haber sido celebración, o servicios o apoyo logístico para realizar eventos o actividades culturales, o deportivas, o recreativas, o apoyo a otras actividades sociales.

3) Por lo menos uno de los contratos o convenios, acreditados debe tener por objeto apoyo logístico para celebración de actividades culturales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente. Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.
Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio de Santa Sofía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden). En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional.

B. *Factor de calidad (200 PUNTOS)*

EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 100 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	100
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	50

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20

EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 50 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 6 meses más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional y/o tecnico	50
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 4 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20

EXPERIENCIA ADICONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 50 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo	50
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20

C. EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA EN LA REGIÓN: (200 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de convenios y/o contratos celebrados en alguno de los municipios que conformas la provincia de Ricaurte, con el ánimo de que la ESAL seleccionada, se encuentre familiarizada con las condiciones de desplazamiento, distancias, vías de acceso que garanticen de ejecutar de manera óptima las actividades encomendadas con la celebración de este convenio. Por lo tanto, el municipio de Santa Sofia ha considerado otorgar puntaje a los oferentes que acrediten dicha experiencia Así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
acreditar dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de Ricaurte del departamento de Boyacá	200 PUNTOS

acreditar un (1) contrato o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de Ricaurte del departamento de Boyacá	100 PUNTOS

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (200 PUNTOS)

Se otorgarán 200 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.)	200 PUNTOS
Logística 4 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento.	100 PUNTOS

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas. De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.

CAPITULO 3
3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio dentro de los siguientes 2 días hábiles a la fecha de aceptación de la oferta.

3.2 ANALISIS Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en la matriz de riesgo adjunta en el estudio previo.

3.3 GARANTÍAS Y SEGUROS

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Contratación, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Santa Sofia

3.4 OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio será: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TÉRMINO ACTIVIDADES DE ORDEN DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y RECONOCIMIENTO AL PAPEL DE LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR COMO PARTE DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER SOFILEÑA**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir del acta de inicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Santa Sofia – Boyacá.

3.7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del Convenio derivado del desarrollo del proceso, será ejercida por la supervisión, que para el efecto la realizará la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces.

3.8. DESEMBOLSOS

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: **Por medio de actas parciales**, previo se verifique el cumplimento y acompañada de la certificación por parte del Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Municipio, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC mediante a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Tesorería Municipal de Santa Sofía – Boyacá. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo

deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

3.9. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

a) Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
b) Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: análisis del sector, estudio previo, invitación, lineamientos, entre otros.

CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Yady Gonzalez- Apoyo a Contratación
Revisó: Mónica Martínez- Asesora en Contratación
Aprobó: Claudio Alfonso Coy Guerra- Alcalde Municipal

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO

DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDIA DE SANTA SOFIA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de ley 1437 del 2011, solicito y acepto que dentro del trámite del presente proceso contractual y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico _____.

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2. FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Santa Sofia , en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto _____.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Santa Sofia , para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

   a) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
   b) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
   c) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
   d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Santa Sofia que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
   e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA DE SANTA SOFIA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: xxxxxxxxxx

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2025

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO. 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA DE SANTA SOFIA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____ manifiesto que cumpliré con las siguientes especificaciones técnicas:

Los complementos alimentarios suministrados por el operador deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y en el Convenio Interadministrativo 2382 de 2023 suscrito entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Santa Sofia adicionalmente deberá prestar el servicio de alimentación escolar teniendo en cuenta lo siguiente:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INCENTIVO A PARTICIPANTES DE JUEGOS CAMPESINOS COMPUESTO POR: UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL ELABORADOS EN MATERIAL SPORT (DRY FIT) FÁCIL SECADO, Y ALTA RESISTENCIA, NO PRODUCE MAL OLOR CONTIENE TRANSPORTE DE HUMEDAD DISEÑO Y COLORES DESEADOR CON NUMEROS, LOGOTIPOS INSTITUCIONES SEGUN DISEÑO DE LA ENTIDAD Y NOMBRE A FULL COLOR TODO PROCESO TRANSFER DIGITAL MANGA CORTA, COMPUESTA POR: CAMISETA,PANTALONETA Y MEDIAS SEMIPROFESIONALES.</td><td>UNIDAD</td><td>220</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INCENTIVO A PARTICIPANTES DE JUEGOS CAMPESINOS COMPUESTO POR CAMISETAS CUELLO POLO Y MANGA LARGA EN SUBLIMACIÓN DIGITAL A FULL COLOR, LOGOTIPOS INSTITUCIONES SEGUN DISEÑO DE LA ENTIDAD.</td><td>UNIDAD</td><td>355</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GARANTIZAR LA PREMIACION DE LOS JUEGOS CAMPESINOS MEDIANTE MEDALLAS PREDISEÑADAS EN SAMAK BAÑO SAINADO CON APLIQUE EN ADHESIVO A FULL COLOR AL RESPALDO CON CINTA DE COLOR, SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>150</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GARANTIZAR INCENTIVOS MEDIANTE BONOS POR LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS CAMPESINOS:

Microfútbol
<table><tr><th>Disciplina</th><th>1° Puesto</th><th>2° Puesto</th><th>3° Puesto</th></tr><tr><td>Microfútbol Femenino</td><td>$1.000.000</td><td>$500.000</td><td>$300.000</td></tr><tr><td>Microfútbol Masculino</td><td>$1.000.000</td><td>$500.000</td><td>$300.000</td></tr></table>Deportes tradicionales
<table><tr><th>Disciplina</th><th>1° Puesto</th><th>2° Puesto</th><th>3° Puesto</th></tr><tr><td>Tejo (Masculino)</td><td>$500.000</td><td>$300.000</td><td>$200.000</td></tr><tr><td>Minitejo (Femenino)</td><td>$500.000</td><td>$300.000</td><td>$200.000</td></tr><tr><td>Rana (Mixto)</td><td>$500.000</td><td>$300.000</td><td>$200.000</td></tr><tr><td>Bolirana (Mixto)</td><td>$500.000</td><td>$300.000</td><td>$200.000</td></tr><tr><td>Dardos (Mixto)</td><td>$500.000</td><td>$300.000</td><td>$200.000</td></tr></table>
PREMIACION A LAS TRES MEJORES VEREDAS
<table><tr><th>PUESTO</th><th>PREMIO</th></tr><tr><td>1°</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr><tr><td>2°</td><td>$ 1.000.000,00</td></tr><tr><td>3°</td><td>$ 500.000,00</td></tr></table></td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
</table>

5	GARANTIZAR ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: TIPO ALMUERZO QUE INCLUYE PORCIÓN DE YUCA, PAPA O PLATANO; ARROZ BLANCO, PORCIÓN DE POLLO PIERNA PERNIL DE 450 GRAMOS Y PORCIÓN DE GUACAMOLE O ENSALADA. INCLUYE PORTACOMIDAS Y CUBIERTOS PLÁSTICOS Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML.	UNIDAD	300
6	ADQUISICION DE MECHAS DE MINITEJO PAQUETE DE MECHAS SON PAPELETAS DE PÓLVORA EN FORMA DE TRIANGULO EQUILÁTERO, QUE CUANDO SE LANZAN EL TEJO EN LA CANCHA, LAS HACE EXPLOTAR Y PRODUCE EXPLOSIÓN, LLAMA O HUMO Y DA PUNTOS EN EL JUEGO	PAQUETE	2
7	ADQUISICION DE SET DE ARGOLLAS PARA RANA EN BRONCE DOBLE	PAQUETE	2
8	ADQUISICION DE BOLIRANA DIMENSIONES, 1.70 CM ALTO, 45 CM ANCHO,1.35 LARGO 16 EXERCISES THAT ARE A WASTE OF TIME, ACCORDING TO WEIGHT TRAINING TRAINERS MILLER HERO WOD WEIGHT TRAINING EXERCISES WITHOUT EQUIPMENT SET DE ESFERAS DE BOLIRANA EN ACERO POR 6 UNIDADES. INCLUYE DOS SETS DE BOLIRANA	UNIDAD	1
9	ADQUISICION DE TABLERO DARDOS O TIRO AL BLANCO de 18" (457 mm) TAMAÑO OFICIAL ESTRUCTURA: 5.0% ACERO, 95.0% PAJA DE ARROZ CON DARDOS DE MATERIAL PLASTICO CON PUNTA DE ACERO X 3 UNIDADES ESTRUCTURA: 90% ACERO, 10.0% POLIETILENO	UNIDAD	2
10	GARANTIZAR A TODO COSTO TERNA DE ARBITRAL PARA LA DISCIPLINA DE TEJO EN LOS JUEGOS CAMPESINOS	PARTIDO	51
11	GARANTIZAR A TODO COSTO TERNA DE ARBITRAL PARA LOS DISTINTOS PARTIDOS DE MICROFUTBOL DE LOS JUEGOS CAMPESINOS	PARTIDO	51
12	GARANTIZAR HIDRATACION PARA PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BOTELLON DE AGUA DE 20 LITROS	UNIDAD	12
13	PAQUETE DE VASOS PLASTICOS DE 7 ONZAS POR 50 UNIDADES	PAQUETE	18
14	KIT REGLAMENTARIO DE MINITEJO	UNIDAD	2
15	ADQUISICIÓN CANCHA PARA LA PRÁCTICA DE TEJO TRADICIONAL, CONSTRUIDA CON ESTRUCTURA RESISTENTE EN MADERA Y/O METAL, QUE INCLUYA CAJÓN O TABLERO CON SUPERFICIE ADECUADA PARA LA COLOCACIÓN DE GREDA O ARCILLA UTILIZADA EN EL JUEGO. LA CANCHA DEBERÁ CONTAR CON DIMENSIONES REGLAMENTARIAS O APROXIMADAS PARA LA PRÁCTICA. QUE INCLUYA PAQUETE DE MECHAS (SON PAPELETAS DE PÓLVORA EN FORMA DE TRIANGULO EQUILÁTERO),, MARCO DE CONTENCIÓN Y MATERIALES QUE GARANTICEN ESTABILIDAD, DURABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE SU USO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO LOS JUEGOS CAMPESINOS	UNIDAD	2
16	ADQUISION DE TEJO PARA MINI TEJO FABRICADO EN ACERO SÓLIDO DE ALTA RESISTENCIA, CON FORMA CILÍNDRICA Y BORDES REDONDEADOS QUE FACILITEN SU MANIPULACIÓN Y LANZAMIENTO. EL ELEMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 CM Y 8 CM, ESPESOR ENTRE 2 CM Y 3 CM Y UN PESO ENTRE 450 Y 700 GRAMOS, CON ACABADO LISO O PULIDO QUE PERMITA UN ADECUADO DESLIZAMIENTO SOBRE LA SUPERFICIE DE JUEGO Y GARANTICE DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONTINUO.	UNIDAD	12
17	GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE GRUPO MUSICAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA AGRUPACION "LOS JUANES" COMPUESTA POR MINIMO 6 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INTRUMENTOS, Y UNA DURACION DEL SHOW DE 2 HORAS Y 30 MINUTO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE LA ORQUESTA	UNIDAD	1
18	GARANTIZAR SONIDO, TARIMA Y PANTALLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: SONIDO: 06 RCF HDL20A, 02BAJOS DOBLES, 04 YORKIVILLE NX 750, 01 CONSOLA DIGITAL SQ7, MICRÓFONOS, SOPORTES, PANTALLA, 01PANTALLA LED 3.9, PICTH, COLGADA EN ESTRUCTURA, ENTRADA HDM, 01 TARIMA DE 7.20 X 4.80 DE 1.20 METROS DE ALTURA, 01 ESCALERA, EN LONA NEGRA. INCLUYE TÉCNICO DE MANEJO (A TODO COSTO).	UNIDAD	1
19	GARANTIZAR ANIMADOR Y DJ (A) PARA ACTIVIDAD DURANTE LA FINAL DE JUEGOS CAMPESINOS CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS. (A TODO COSTO)	UNIDAD	1
20	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE AGRUPACIÓN MUSICAL, CON MINIMO DOCE (12) INTEGRANTES: VIOLINES, TROMPETAS, GUITARRON, VIHUELA, GUITARRA, CANTANTES; INTERPRETANDO MUSICA MEXICANA Y MARIACHI. DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS SE DEBE GARATIZAR SONIDO PARA LA PRESENTACION . SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO	GLOBAL	1

	CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.		
21	CELEBRACION EUCARISTICA	GLOBAL	1
22	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE DETALLE EN CONMEMORACION AL DIA DE LA MADRE COMPUESTO POR MINI LIMA, MINI VASELINA, MINI ESPEJO, VASO TIPO MUG MARCADO SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

-_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA DE SANTA SOFIA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TÉRMINO ACTIVIDADES DE ORDEN DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y RECONOCIMIENTO AL PAPEL DE LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR COMO PARTE DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER SOFILEÑA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.*

ANEXO. 6
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha
Señores
ALCALDIA DE SANTA SOFIA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TÉRMINO ACTIVIDADES DE ORDEN DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y RECONOCIMIENTO AL PAPEL DE LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR COMO PARTE DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER SOFILEÑA.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad para apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa** _____, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 8
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 9
ÍNDICE DE EFICIENCIA

Ciudad, xx/xx/xxxx
Proponente:
Con corte a: 31 de diciembre de 20__

$$\text{Eficiencia ESAL} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 20__}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 20__}}$$

Eficiencia ESAL = ---------- =

Los datos de gastos señalados en las anteriores partidas se encuentran respaldados en los libros contables correspondientes de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 20___.

Para constancia firma,

NOMBRE: _____
CC.: _____
CARGO: _____ (contador público o revisor fiscal)